



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIECISIETE (2017)

**TRASLADO PARA CONTESTAR Y EXCEPCIONAR
(Art. 442, C.G.P. Ley 1564 de 2012)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto que libra mandamiento de pago y con base en lo preceptuado en el art. 442 del C.G.P, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DEL 2017, y por el término de DIEZ (10) días, se corre traslado del medio de control que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL-; a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO y al MINISTERIO PÚBLICO:

MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

ACTOR (a): GERMÁN HERNÁNDO DUARTE ZABALETA MOLINA

DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL-

APODERADO (a): DR (a): LESBIA DEL SOCORRO MELO ZUÑIGA

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): DORIS PINZÓN AMADO

RADICACIÓN: 2011-00138-00

Durante este plazo el ejecutado podrá contestar, proponer excepciones, acompañando los documentos que se relacionen y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer.

EL TÉRMINO VENCE EL QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRÍCIA ESPINEL PEINADO
Secretaria